



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2024-MPE/C

Espinar, 08 de mayo de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:



VISTOS, la Ordenanza Municipal N° 06-2024-CM-MPE/C de fecha 09/04/2024, el Informe N° 146-2024-MPE-OGPP-OPMCT/HDPZ ingresado en fecha 22/04/2024, Informe N° 0841-2024-MPE-OGPP-ACA ingresado en fecha 29/04/2024, Opinión Legal N° 0340-2024-RHCP-GM-OGAJ-MPE/C de fecha 06/05/2024, sobre implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Espinar; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; el artículo 39° señala también que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, y asimismo, el artículo 42° precisa que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, como para la distribución de atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, regulando, entre otros aspectos, al Reglamento de Organización y Funciones – ROF y al Manual de Operaciones – MOP, como documentos técnicos normativos de gestión organizacional; asimismo, el artículo 43° de los referidos lineamientos establece que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de una entidad, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SP, se aprobaron los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Operaciones, los mismos que son de alcance nacional y tienen como finalidad orientar a las entidades públicas en su diseño organizacional y sobre los diversos aspectos relacionados con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP, en concordancia con lo dispuesto en la normativa de la materia; asimismo, en el acápite N. del Subcapítulo VI perteneciente al Capítulo II de los citados lineamientos, denominado "Implementación del ROF", dispone que "Cuando así corresponda, es recomendable que la entidad para implementar su ROF: (...) Apruebe el Cuadro de Equivalencias de sus unidades de organización y siglas correspondientes, en aquellos casos en los que se hallan modificado las denominaciones de las unidades de organización (ROF anterior versus nuevo ROF)";

Que, por Ordenanza Municipal N° 06-2024-CM-MPE/C de fecha 09/04/2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica modificado de la Municipalidad Provincial de Espinar, y faculta a la titular de la entidad para la emisión de disposiciones legales y normativas que correspondan para su adecuada implementación del ROF modificado;

Que, por Informe N° 146-2024-MPE-OGPP-OPMCT/HDPZ ingresado en fecha 22/04/2024, la Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica, solicita la emisión de un Decreto de Alcaldía, dispositivo legal que apruebe el proceso de implementación de ROF y estructura orgánica modificada, en un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



de la publicación oficial de la Ordenanza Municipal N° 06-2024-CM-MPE/C de fecha 09/04/2024, así como apruebe el Cuadro de Equivalencias y el Cuadro de Siglas de las unidades de organización de la Municipalidad Provincial de Espinar, a fin de garantizar la ejecución y continuidad de los servicios, las funciones administrativas y los procesos que dirige la entidad; solicitud que es refrendada por Informe N° 0841-2024-MPE-OGPP/ACA ingresado en fecha 29/04/2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Opinión Legal N° 0340-2024-RHCP-GM-OGAJ-MPE/C de fecha 06/05/2024, el Abg. Roger Hugo Conza Pacca, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo análisis jurídico y fáctico, opina que es procedente aprobar mediante Decreto de Alcaldía el Cuadro de Equivalencias de Unidades de Organización de la Municipalidad Provincial de Espinar, el Cuadro de Siglas (van como anexos), conforme a la propuesta alcanzada por el Jefe de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica, a fin de implementar el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad; recomienda también, encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de sus unidades, realice las acciones conducentes a la implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Espinar en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal N° 06-2024-CM-MPE/C de fecha 09/04/2024. Con Proveído N° 4396 de fecha 06/05/2024 el Gerente Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emitir el decreto de alcaldía correspondiente; siendo este un acto administrativo que esta debidamente sustentado en el informe y la opinión legal pertinente, los mismos que obran como antecedentes de la presente, resulta factible atender la petición, debiendo emitirse el decreto de alcaldía correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro de Equivalencias y Cuadro de Siglas de las Unidades de Organización de la Municipalidad Provincial de Espinar, conforme al ANEXO 01 y ANEXO 02 que forman parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica modificado de la Municipalidad Provincial de Espinar, aprobada por Ordenanza Municipal N° 06-2024-CM-MPE, en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de su entrada en vigencia, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás áreas, en cuanto les corresponda, tomar conocimiento y efectuar las acciones tendientes al cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; asimismo, **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, efectué la publicación en el Portal de Transparencia y Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Espinar (www.muniespinar.gob.pe).

REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Of. Gral. Planeamiento y Ppto.
- Of. Gral. Planeamiento, Modernización y CT.
- Of. Gral. Asesoría Jurídica.
- OTI.
- Archivo.
CRL/Clsyq

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
CPC CLUDY ROSMERY CAGUNA CCAPA
DNI 47026317
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
Abg. Shirley Yauri Quirita
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

ANEXO 01

CUADRO DE EQUIVALENCIA DE UNIDADES DE ORGANIZACIÓN DE LA MPE

N°	ROF VIGENTE O.M. N° 4-2023-CM-MPE/C	ROF APROBADO O.M. N° 06-2024-CM-MPE/C
PRIMER NIVEL ORGANIZACIONAL		
1	Concejo Municipal	Concejo Municipal
2	Alcaldía	Alcaldía
3	Gerencia Municipal	Gerencia Municipal
4	Consejo de Coordinación Local Provincial	Consejo de Coordinación Local Provincial
5	Junta de Delegados Vecinales Comunes	Junta de Delegados Vecinales Comunes
6	Órgano de Control Institucional	Órgano de Control Institucional
7	Procuraduría Pública	Procuraduría Pública
SEGUNDO NIVEL ORGANIZACIONAL:		
Órganos de Administración Interna		
1	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
2	Oficina General de Administración	Oficina General de Administración
3	Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos	<i>Se hace cargo cada Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) conforme a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI)</i>
4	Oficina General de Asesoría Jurídica	Oficina General de Asesoría Jurídica
5	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Órganos de Línea		
1	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización
2	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerencia de Desarrollo Económico
3	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Gerencia de Desarrollo Territorial y Proyectos
4	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales
5	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia de Desarrollo Social
TERCER NIVEL ORGANIZACIONAL:		
Unidades Orgánicas de Administración Interna		
1	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	<i>Las funciones lo asume la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria</i>
2		Oficina de Administración Financiera
3	Oficina de Tesorería	<i>Las funciones lo asume la Oficina de Administración Financiera</i>
4	Oficina de Contabilidad	
5	Oficina de Recursos Humanos	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
6	Oficina de Abastecimiento	Oficina de Abastecimiento
7	Oficina de Control Patrimonial	<i>Las funciones lo asume la Oficina de Abastecimiento</i>
8	Oficina de Tecnologías de Información	Oficina de Tecnologías de Información
9	Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica	Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones
10	Oficina de Presupuesto	Oficina de Presupuesto
11	Oficina de Programación Multianual de Inversiones	<i>Las funciones lo asume la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones.</i>
12	Oficina de Formulación de Inversiones	<i>Las funciones lo asume la Gerencia de Desarrollo Territorial y Proyectos a través de la unidad funcional</i>
Unidades Orgánicas de Línea		
1	Subgerencia de Rentas	Subgerencia de Rentas
2	Subgerencia de Fiscalización y Ejecución Coactiva	Subgerencia de Fiscalización y Ejecución Coactiva
3	Subgerencia de Desarrollo Agropecuario	Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo
4	Subgerencia de Mypes, Comercio y Turismo	Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario
5	Subgerencia de Desarrollo Territorial	Subgerencia de Desarrollo Territorial
6	Subgerencia de Obras	Subgerencia de Infraestructura y Proyectos
7	Subgerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico	<i>Las funciones lo asume la Subgerencia de Infraestructura</i>
8	Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana	Subgerencia de Participación, Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres
9	Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial	Subgerencia de Transporte y Servicios Municipales
10	Subgerencia de Gestión Ambiental	Subgerencia de Gestión Ambiental
11	Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos y Saneamiento Básico	<i>Las funciones lo asume la Subgerencia de Gestión Ambiental</i>
12	Subgerencia de Servicios Sociales	Subgerencia de Servicios Sociales
13	Subgerencia de Programas Sociales	Subgerencia de Programas Sociales



Anexo 02

SIGLAS DE UNIDADES DE ORGANIZACIÓN DE LA MPE

N°	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	SIGLAS
PRIMER NIVEL ORGANIZACIONAL		
1	Concejo Municipal	CM
2	Alcaldía	A
3	Gerencia Municipal	GM
4	Consejo de Coordinación Local Provincial	CCLP
5	Junta de Delegados Vecinales Comunes	JDVC
6	Órgano de Control Institucional	OCI
7	Procuraduría Pública	PP
SEGUNDO NIVEL ORGANIZACIONAL: Órganos de Administración Interna		
1	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	OGACGD
2	Oficina General de Administración	OGA
3	Oficina General de Asesoría Jurídica	OGAJ
4	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	OGPP
Órganos de Línea		
1	Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización	GATF
2	Gerencia de Desarrollo Económico	GDE
3	Gerencia de Desarrollo Territorial y Proyectos	GDTP
4	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales	GGASM
5	Gerencia de Desarrollo Social	GDS
TERCER NIVEL ORGANIZACIONAL: Unidades Orgánicas de Administración Interna		
1	Oficina de Administración Financiera	OAF
2	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	OGRH
3	Oficina de Abastecimiento	OA
4	Oficina de Tecnologías de Información	OTI
5	Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones	OPMIN
6	Oficina de Presupuesto	OP
Unidades Orgánicas de Línea		
1	Subgerencia de Rentas	SGR
2	Subgerencia de Fiscalización y Ejecución Coactiva	SGFEC
3	Subgerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turismo	SGDEPT
4	Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario	SGCLCS
5	Subgerencia de Desarrollo Territorial	SGDT
6	Subgerencia de Infraestructura	SGI
7	Subgerencia de Participación, Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres	SGPSCGRD
8	Subgerencia de Transporte y Servicios Municipales	SGTSM
9	Subgerencia de Gestión Ambiental	SGA
10	Subgerencia de Servicios Sociales	SGSS
11	Subgerencia de Programas Sociales	SGPS

